

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00083 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 15/10/2015 **Renovación:** **Caducidad:** 31/03/2032
Nombre Comercial: HUSSAR PLUS

Titular

BAYER CROPSCIENCE, S.L. (Barcelona)

 Avda. Baix Llobregat 3-5

 08970 SantJoanDespi
 (Barcelona)

 ESPAÑA

Fabricante

BAYER S.A.S. (LYON)

 74 rue Gorge de Loup

 69009 LyonCedex09

 FRANCIA

Composición

IODOSULFURON-METIL-SODIO 5% + MESOSULFURON-METIL 0,75% [OD] P/V

Envases

Botellas de HDPE/EV de 0,1 l; 0,25 l; 0,5 l y 1 l. Garrafa de HDPE/PA de 3 l y 5 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor					
Cebada	Malas hierbas	0,15 - 0,176 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Usar en cebada de invierno. Aplicación en otoño: Aplicar cada 2 años entre BBCH12-20 (de octubre a diciembre). Aplicación de final del invierno (comienzo del periodo vegetativo) a primavera: Aplicar cada año entre BBCH 12-37 (no aplicar antes de mediados de febrero).
Trigo	Malas hierbas	0,15 - 0,176 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Usar en trigo de invierno. Aplicación en otoño: Aplicar cada 2 años entre BBCH12-20 (de octubre a diciembre). Aplicación de final del invierno (comienzo del periodo vegetativo) a primavera: Aplicar cada año entre BBCH 12-37 (no aplicar antes de mediados de febrero).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Cebada, Trigo	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Herbicida de post-emergencia de aplicación mediante pulverización normal en todo el terreno. El formulado contiene el protector MEFENPIR-DIETIL. En el caso de la aplicación en otoño, aplicar solo cada 2 años (en un mismo cultivo, no aplicar en "otoño" si ya se ha aplicado a "finales de invierno/primavera", y viceversa, en ninguno de los dos años. En el caso de la aplicación a finales de invierno/primavera aplicar solo una vez al año (en un mismo cultivo, no aplicar en "otoño" si ya se ha aplicado a "finales de invierno/primavera" y viceversa) y no aplicar antes de mediados de febrero. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto. Asimismo se informará sobre la posibilidad de que se produzcan resistencias y se propondrán una estrategia de prevención, gestión y manejo de las mismas. El producto contiene principios activos inhibidores de la enzima ALS, por tanto, no tendrá un control satisfactorio en presencia de poblaciones de Avena sp., Lolium sp., Papaver sp., Sinapsis sp., u otras hierbas resistentes a herbicidas con este modo de acción. A fin de evitar o retardar la aparición y la difusión de malas hierbas resistentes, se aconseja alternar o mezclar este producto herbicida con otro de diferente modo de acción y adoptar prácticas agronómicas adecuadas, como por ejemplo la rotación de cultivos, métodos de control mecánico y la falsa siembra. Deben adoptarse medidas para asegurarse de que se puede evitar la deriva hacia el borde de las parcela.



Clase de Usuario

Uso profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del APLICADOR:

El aplicador deberá utilizar durante la mezcla/carga guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1, calzado de protección frente a productos químicos, ropa de protección parcial tipo delantal tipo PB 3 o PB 4 o parcial de nivel C3 y pantalla facial y durante la aplicación guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1 y calzado de protección frente a productos químicos.

Seguridad del TRABAJADOR:

El trabajador deberá utilizar durante la reentrada ropa de trabajo o C1.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE -EN -ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020
- Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).




Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.



Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Lesiones oculares graves. Categoría 1.
Pictograma	 GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H318 -Provoca lesiones oculares graves.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe1: Para proteger las aguas subterráneas aplicar el producto cada dos años cuando la aplicación se realiza en otoño.
 SPe2: Para proteger a los organismos acuáticos no aplicar en suelos artificialmente drenados cuando la aplicación se realiza en otoño.
 SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial.

SPe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta la zona no cultivada.
 Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
 Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico.

Diocetil sulfosuccinato sódico (577-11-7).

Alcohol graso etoxilado alquil eter (CAS 345642-79-7 o 149044-51-5).

Otras leyendas e indicaciones.

El preparado no se usará en combinación con otros productos excepto con el adyuvante BIOPOWER (nº registro ES-01654).

EUH208: Contiene alcohol graso etoxilado alquil eter (CAS 345642-79-7 o 149044-51-5). Puede provocar una reacción alérgica.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

- La nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-94-5 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.

- La nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-95-6 debe tener un contenido en benceno menor de 0,1%.

Observaciones:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.